



◆ BASES ◆

1. Las y los participantes

Podrán participar:

- Prestadoras o prestadores de servicios turísticos del municipio.
- Artesanas o artesanos Sultepequenses.
- Ciudadanía en general.

2. Requisitos

- I. Ser vecino del municipio con una residencia mínima de cinco años.
 - II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones fiscales.
 - III. Ser de reconocida honorabilidad.
 - IV. Ser de reconocido trabajo en favor de su gremio.
 - V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo turístico o artesanal del municipio.
- El representante ciudadano deberá cubrir únicamente los requisitos I, II, III y V.

3. Documentación

1. Identificación oficial con fotografía.
2. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses).
3. Constancia de situación fiscal.
4. Dos cartas de recomendación de su gremio (para prestadores o artesanos).
5. Carta de postulación con datos generales y manifestación expresa de residencia mínima de cinco años.
6. Proyecto de trabajo

4. Recepción de documentos

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán 30 días naturales posteriores. La documentación será recibida en la Coordinación de Cultura y Turismo, ubicada en "Casa de Cultura" Sultepec, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. La falta de documentos o su entrega fuera de tiempo será motivo de descalificación.

La elección se realizará dos días hábiles posteriores

5. Elección

La elección se realizará dos días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. Los representantes serán elegidos democráticamente por sus respectivos gremios o la ciudadanía inscrita. Resultará ganador quien obtenga mayoría simple de votos. La elección será certificada mediante minuta elaborada por la Coordinación de Cultura y Turismo.

6. Duración y carácter del cargo

Los cargos serán honoríficos (sin remuneración). La duración será de un año, contados a partir de su toma de protesta. No podrán ser reelectos en el periodo inmediato siguiente.

7. Transparencia y legalidad

Los datos personales contenidos en la documentación tendrán carácter de confidencial, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Coordinación de Cultura y Turismo del Gobierno Municipal de Sultepec.

MTRO. JOSÉ ALBERTO
MEJÍA SANTA OLALLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR EPÍMACO
JARAMILLO MEJÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

